SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - Expte. Nº:317039 - ID Nº: 289211

Nº 19 /15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa unipersonal **"R & N SERVICE" de ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY RUC Nº: 1212875-9**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en la calle Battilana Nº 1480 de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el propietario, ya individualizado, con cédula de identidad policial Nº: 1.212.875; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 289211, para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS"**, Expte. Nº 317039, ID Nº 289211 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 184 de fecha 21 de Agosto del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 289211.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Fotocopiadoras", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº

R & N SERVICE

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

184 de fecha 21 de agosto de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios - Contrato Abierto						
1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Marca Canon IR 1024	Unidad	Evento	1	200.000
2	81141804-001	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Canon IR2022	Unidad	Evento	1	200.000
3	81141804-001	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Xerox WC5022DN	Unidad	Evento	1	200.000
4	81141804-001	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Canon IR2520	Unidad	Evento	1	200.000
5	81141804-001	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Lexmark X656de	Unidad	Evento	1	200.000
6	81141804-001	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Marca Canon IR 1024	Unidad	Evento	1	4.030.000
7	81141804-001	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Canon IR2022	Unidad	Evento	1	4.030.000
8	81141804-001	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Xerox WC5022DN	Unidad	Evento	1	4.280.000
9	81141804-001	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Canon IR2520	Unidad	Evento	1	4.280.000
10	81141804-001	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de	Unidad	Evento	1	4.230.000
Total Guaraníes: Veintiún millones ochocientos cincuenta mil.----------						21.850.000

*Monto mínimo	20.000.000
*Monto máximo	40.000.000

Planilla Auxiliar de Composicion de precios					Fotocopiadora Marca Canon IR 1024	Fotocopiadora Canon IR2022	Fotocopiadora Xerox WC5022DN	Fotocopiadora Canon IR2520	Fotocopiadora Lexmark X656de
Item	**Descripcion del servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	Mantenimiento Preventivo	Unidad	1	Unidad	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
2	**Mantenimiento Corectivo**								
	Cambio y/o Reposicion de Cilindro	Unidad	1	Evento	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000
	Revelador	Unidad	1	Evento	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000
	Lampara de Explosion	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
	Lampara de fusor	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
	Lampara de copiado	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
	Rodillo Fusor	Unidad	1	Evento	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
	Cuchilla de limpieza	Unidad	1	Evento	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000
	Zocalo de carga	Unidad	1	Evento	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
	Zocalo de transferencia	Unidad	1	Evento	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
	Uña de fusor	Unidad	1	Evento	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
	Termisor	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
	Buje de Fusor	Unidad	1	Evento	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	Engranaje de Fusor	Unidad	1	Evento	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	Placa de alta Tension	Unidad	1	Evento	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
	Coronas	Unidad	1	Evento	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
	Kits de Revelado	Unidad	1	Evento	400.000	400.000	450.000	450.000	450.000
	Kits de Fusor	Unidad	1	Evento	400.000	400.000	450.000	450.000	450.000
	Kits de unidad de laser	Unidad	1	Evento	400.000	400.000	450.000	450.000	450.000
	Kits unidad de arrastre	Unidad	1	Evento	150.000	150.000	200.000	200.000	150.000
	Kits de cilindro	Unidad	1	Evento	400.000	400.000	450.000	450.000	450.000
					4.030.000	**4.030.000**	**4.280.000**	**4.280.000**	**4.230.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).---------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

R & N SERVICE

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá validez desde el 15 de setiembre del 2015, hasta el 31 de octubre del 2016 o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ante los pedidos de subsanación de bienes, por fallas, hechos por la Institución, ya sea por algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico, el oferente deberá atender en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio para la realización de la/s tarea/s.
Los plazos establecidos para los casos en que el servicio de reparación, necesite cambio de repuestos, los mismos deberán ser reemplazados dependiendo de la disponibilidad del mismo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos (plazo ordinario), una vez recepcionada la aprobación por parte de la Institución para el cambio de los repuestos.----------
En casos que el servicio de reparación, requiera de un plazo mayor, el adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito debidamente justificado, la cual no podrá exceder el término de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos (Plazo extraordinario). Se considera fecha de inicio de los trabajos, el día en que la Orden de Servicio haya sido recepcionada por el Adjudicado. ----------
La sustitución temporaria de los equipos, por otros de igual o mejor desempeño y confiabilidad, deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 horas; esta condición será aplicada cuando el equipo de fotocopiado de pertenencia de la convocante deba ser remitido a la Oficina/Taller del oferente para su respectiva reparación.----------
Para los repuestos que no se consigan en forma local y deban ser importados, el tiempo límite no deberá superar los 30 (treinta) días.----------
El oferente deberá contar con oficina – taller, sucursal, o local bajo un régimen, en el cual, la asociada ceda su local para los servicios solicitados en este proceso. El local deberá estar ubicado en una distancia no superior a 15 (quince) km del radio de situación del Palacio de Justicia de Encarnación. Para el local asociado, se deberá acreditar mediante constancia u documento afín, de que existe una vinculación entre la empresa oferente y la asociada.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE SERVICIOS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

R & N SERVICE

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto total de cada orden de servicio en mora, por cada fracción mayor a 3 (tres) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los requerimientos contenidos en cada orden de servicio, se considerará el monto total de la orden para la aplicación de multas, con los mismos parámetros del párrafo anterior.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

R & N SERVICE

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1079 de fecha 17 de junio del 2015, Rubro: 240 FF: 30, PAC: 289211, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.--------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva realización de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre del 2015.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

R&N SERVICE